



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, doce de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 73-168-4003-001-2020-00215-00
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S. A. Nit. 860.034.313-7
Demandado: DUVERNEY LUGO GARZON. C.C. 1.106.771.585. Sin correo electrónico.

MEDIDA CAUTELAR.

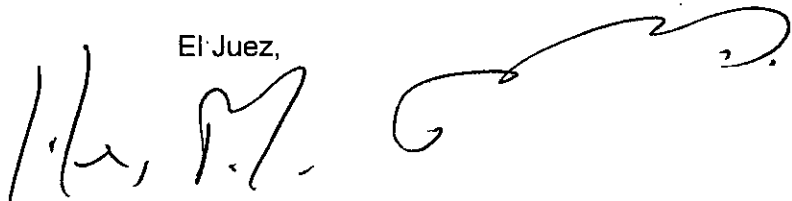
El apoderado de la parte demandante solicita el secuestro del predio con folio de MI 355-9417, inmueble que no ha sido embargado en este proceso.

No obstante, como en el proceso se encuentra embargado el inmueble EL ESPUMOSO No. 2, ubicado en la vereda TULUNÍ, hoy MULICÚ-LAS PALMAS, de este municipio, registrado en el folio de MI 355-9517, se ordena realizar la diligencia de secuestro del mismo.

Se nombra Laine Florian Polanco como secuestre al señor Laine Florian Polanco, de la Lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se comunicará esta determinación para que acepte en el término de cinco días, siguientes a la comunicación de este auto. Oficiese.

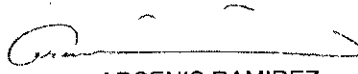
Para la realización de la diligencia ordenada, se comisiona al ALCALDE MUNICIPAL de Chaparral, a quien no se confieren facultades para practicar pruebas, ni resolver oposiciones; el Comisionado puede delegar el cumplimiento de la comisión conferida.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por la anotación en el estado No. 169, Hoy 13 de octubre de 2021.

La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.